blica, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de marzo de 1962, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia, con fecha 14 de octubre de 18.3 cuya parte dictado sentencia, con fecha 14 de octubre de 18.3 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Bernardo Gil Basterra contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de marzo de 1962, sobre señalamiento de su haber pasivo, debemos confirmar y confirmamos el posterior acuerdo del mismo Organismo del 9 de octubre siguiente, por el que se desestimó reposición socilitada del anterior en cuanto concierne exclusivamente a esta declaración por ser ajustada a Derecho, tevocando por improcedentes procesalmente las demás que contiene; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer Em su virtud, este ministerio na tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicandose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletin Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid. 18 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Exemo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de es de noviembre de 1963 por la que se concede la Cruz del Merito Naval de primera clase, con distin-tivo blanco al Ayudante de Obras de la Empresa Na-cional «Bazán» don Jose Barcia Perez.

A propuesta del Almirante Capitan General del Departamento Martitimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraidos por el Ayundante de Obras de la Empresa Nacional «Bazán» don José Barcia Pérez, Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera ciase, con distintivo bianco.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.

NIETO

ORDEN de 9 de noviembre de 1963 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con dis-tintivo blanco, a los Doctores en Medicina don Emilio Viciana Góngora y don Antonio Villaespesa Quintana.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los meritos contraidos por los Doctores en Medicina don Emilio Viciana Góngora y don Antonio Villaespesa Quintana, Vengo en concederies la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo bianco.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.

NIETO

ORDEN de 12 de noviembre de 1963 por la que se con-cede la Cruz del Merito Naval, con distintivo blanco, al personal de la Marina portuguesa que se relaciona, en la clase que para cada uno de ellos se expresa.

En atención a los méritos contraídos por el personal de la Marina portuguesa que a continuación se relaciona, Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distin-tivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

- Capitao Tenente don Joao Babtista Martinho Comprido, de segunda clase.
- Cabo Escribiente Alfredo Antonio Russo, Cruz de Plata,

Madrid, 12 de noviembre de 1963.

LACALLE

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3061/1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una finca ur-bana radicada en Valladolid, con destino a Jefatura Provincial de Obras Publicas

Por el Ministerio de Obras Públicas se considera necesaria al adquisición de una finca urbana radicada en Valladolid, con el fin de instalar en ella la Jefatura Provincial de Obras Pú-

blicas.

La finca de que se trata se encuentra situada en la calle del Salvador, número seis, de dicha población, teniendo una superficie de solar de quimientos setenta y nueve coma sesenta y un metros cuadrados y edificada de cuatrocientos noventa y tres coma sesenta y seis metros cuadrados, según datos obrantes en el expediente tramitado para su adquisición, cuyos propietarios piden por la misma la suma de dos millones de pesetas que el Ministerio de Obras Públicas considera conveniente por entender que la finca reúne la condición de única para la finalidad a que ha de ser destinada.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de oñoce de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO.

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una finca urbana sita en Valladolid, calle del Salvador, número seis, que tiene una superficie de solar de quinientos setenta y nueve coma sesenta y un metros cuadrados y edificada de cuatrocientos noventa y tres coma sesenta y seis metros cuadrados, por el precio de dos millones de pesetas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiseis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado, e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Obras Públicas, para instalar en el la Jefatura Provincial de sus Servicios.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictandose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. MARIANO NAVARRO RUBIO

> DECRETO 3062/1963, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de amueblamiento y decoración del edificio que ocupa el Instituto de Estudios Políticos en la placa de la Marina Española, numero 8, de esta capital, y se autorica el correspondiente concurso para el admissión. su adauisición.

En virtud de expediente incoado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, como consectencia de lo que se establecia en la Ley de veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, para la ejecución de obras en el edificio, propiedad del Estado, sito en la plaza de la Marina Española, número ocho, de Madrid, adscrito al Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O. N. S. y al Instituto de Estados Políticos, se ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de proceder al amueblamiento y decoración de los locales que ocupa el referido Instituto; y vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Asesoria Jurídica y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—La aprobación del proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Ambros Escanellas para adquisición de mobiliario y decoración necesario a la instalación en la planta segunda del antiguo Palacio del Senado, del Instituto de Estudios Políticos, por un importe total rectificado de seis millones doscientas setenta mil seiscientas noventa y cinco pesetas con veintino centimos